

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) como organismo de dar seguimiento a los programas de acción de la Convención de la Lucha contra la Desertificación y Sequía de las Naciones Unidas.

ARTICULO 2.- El GTI estará integrado por las instituciones siguientes: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo coordinará; Secretariado Técnico de la Presidencia, Secretaría de Estado de Agricultura, la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Estado de Educación, la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, la Secretaría de Estado de la Mujer, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y la Dirección General de Meteorología, una ONG relacionada con el manejo de los recursos naturales y el punto focal de las ONG de esta Convención.

ARTICULO 3.- Este equipo técnico deberá presentar al Poder Ejecutivo un reglamento interno que trace las pautas de su operación en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de emisión de este decreto.

ARTICULO 4.- Para el desarrollo de sus actividades en diversas zonas del país podrán auxiliarse de los representantes locales de esas y otras instituciones y de las organizaciones no gubernamentales que tengan incidencia y que se considere pueden ser valiosos aportes.

ARTICULO 5.- A través de este organismo (GTI) se podrán canalizar recursos técnicos y financieros que tiendan a fortalecer la lucha contra la desertificación y la sequía en todo el territorio nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 147-03 que nombra a las señoras Alejandrina De Jesús Cepeda, Ana Elena Concepción y Diana Antonia López, Ayudantes Civiles del Presidente de la República, con asiento en Santiago, La Vega y Puerto Plata, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 147-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Alejandrina De Jesús Cepeda, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago, en sustitución del señor Lorenzo Valdez.

ARTICULO 2.- La señora Ana Elena Concepción, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en La Vega, en sustitución del señor Ramón R. Sosa.

ARTICULO 3.- La señora Diana Antonia López, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Puerto Plata, en sustitución del señor Juan Liriano Bonilla.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 148-03 que designa al Dr. Gabriel M. Imbert Román, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 148-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Doctor Gabriel M. Imbert Román, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Puerto Plata, en sustitución del Licenciado Percio Pérez.